

# PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Licitación Pública  
Contrato N° 07/2023

OBJETO DEL LLAMADO:

**Suministro de insumos de Laboratorio para las  
Unidades Ejecutoras de ASSE**

FECHA APERTURA: **08/03/2023 (Apertura electrónica)**

HORA: **10:00**

Primer llamado- PLAZA

Costo del Pliego: SIN COSTO

## INDICE

<b>1- OBJETO DEL LLAMADO:</b> .....	<b>3</b>
<b>2- FORMA DE COTIZAR:</b> .....	<b>5</b>
<b>3- PERIODO:</b> .....	<b>6</b>
<b>4- SISTEMA DE PAGO:</b> .....	<b>6</b>
<b>5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:</b> .....	<b>7</b>
<b>6- ACLARACIONES Y PRORROGA:</b> .....	<b>7</b>
<b>7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> .....	<b>8</b>
<b>8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:</b> .....	<b>11</b>
<b>9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:</b> .....	<b>11</b>
<b>10- MEJORA DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES:</b> .....	<b>12</b>
<b>11- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL TOCAF):</b> .....	<b>13</b>
<b>12- GARANTÍAS:</b> .....	<b>13</b>
<b>13- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:</b> .....	<b>14</b>
<b>14- INCUMPLIMIENTOS:</b> .....	<b>16</b>
<b>15- EXCUSACIÓN – ARTICULO 72 DEL TOCAF:</b> .....	<b>17</b>
<b>16- COMUNICACIONES:</b> .....	<b>17</b>
<b>17- ACEPTACIÓN:</b> .....	<b>17</b>
<b>18- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:</b> .....	<b>17</b>
<b>ANEXO I: DETALLE DE INSUMOS CON CANTIDADES ESTIMADAS:</b> .....	<b>19</b>
<b>ANEXO II - ARTÍCULO 46 DEL TOCAF:</b> .....	<b>59</b>
<b>MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.:</b> .....	<b>59</b>
<b>ANEXO III - RECOMENDACIONES SOBRE LA OFERTA EN LÍNEA:</b> .....	<b>61</b>

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA POR EL SUMINISTRO DE REFERENCIA, SEGÚN LAS CONDICIONES QUE FIGURAN EN EL PRESENTE PLIEGO.

PRIMER LLAMADO PERIÓDICA - PLAZA

## 1- OBJETO DEL LLAMADO:

### 1.1-Se solicita:

a) **Suministro de insumos de laboratorio**, según las cantidades estimadas para el periodo de 1 año, según las especificaciones determinadas en el "ANEXO I" y necesidades de las UE, que forman parte del presente pliego.

Las cantidades establecidas en el Anexo I representan el consumo estimado para el periodo que abarca el contrato. Las cantidades a adquirir serán las que requieran las Unidades Ejecutoras de acuerdo a sus necesidades.

**En la cotización se debe establecer claramente:**

a) **Marca, procedencia, presentación** y cualquier otra información sobre el producto que se considere oportuna.

b) **Plazo de entrega:** se deberá establecer en la oferta, no pudiendo ser mayor a tres días, contados a partir de la recepción de la orden de compra.

Las cantidades a adquirir serán las requeridas acorde a las necesidades de la Unidad Ejecutora/Administración, reservándose la Administración el derecho a disminuir o aumentarlas de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 74 del TocaF.

### 1.2 - Aclaraciones técnicas, presentación de muestras:

Se les solicitará a aquellos proveedores, que cumplan en un todo con los requisitos solicitados en el presente pliego, posterior a la apertura de ofertas. En esa instancia en caso de no presentarla, su oferta se descalificará.

1.2-1) **Aclaraciones técnicas:** carpeta con catálogos o documentación equivalente (folleto, inserto), que deberá estar debidamente numerada, refiriendo en el margen superior izquierdo: el número de ítem por página y código del producto presente en el catálogo.

### 1.2-2) Presentación de muestras:

Presentación de muestras: se les solicitará a aquellos proveedores, que cumplan en un todo con los requisitos solicitados en el presente pliego, posterior a la apertura de ofertas. En esa instancia en caso de no presentarla, su oferta se descalificará.

**Se describen las siguientes condiciones:**

- a) Se deben presentar en **Adquisiciones de ASSE, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, en un plazo improrrogable de tres días hábiles a partir de la solicitud.** Dicho sector, firmará el remito correspondiente a la entrega y recepción de las muestras (en la que lucirá firma, sello del servicio, fecha y hora). La copia del remito quedará en poder de la administración y se incluirá en el expediente.
- b) Se presentará una muestra por cada ítem solicitado, debidamente identificada: número de ítem, si además agrega una variante, debe coincidir con la oferta, ejemplo, Ítem 1 opción 1, nombre del proveedor.
- c) Las muestras por proveedor deberán ser empacadas adecuadamente a efectos de que se asegure su preservación, donde luzca en su exterior claramente la identificación del proveedor y el llamado correspondiente.
- d) La Administración se reserva el derecho a solicitar material informativo de los productos / artículos ofertados.
- e) **NO SE PERMITIRÁ PRESENTAR UNA MUESTRA PARA VARIOS ÍTEMS,** deberán presentarse tantas como ítems ofertados.
- f) No se adjudicarán ofertas en la que no se hayan presentado las muestras solicitadas.
- g) Las muestras presentadas así como el material informativo de aquellos ítems que resultaron adjudicatarios, quedarán en poder de la Unidad en carácter de muestra testigo durante toda la vigencia del contrato.

Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará a los oferentes para que realicen el retiro de las muestras correspondientes a los ítems no

adjudicados, otorgándoles un plazo de 72 hs. hábiles vencido el cual la Administración quedará habilitada a desecharlas.

**Se descalificarán aquellas ofertas respecto de las cuales no se hayan presentado las muestras correspondientes en las condiciones exigidas en el presente pliego.**

### 1.3- ENTREGAS

a) Las entregas se realizarán de acuerdo al plazo de entrega establecido en el literal 1.1- b), luego de extendida la orden de compra.

#### b) Lugar de entrega y horario

Las entregas se realizarán en cada Unidad Ejecutora, en base a las cantidades solicitadas en cada orden de compra emitida por la unidad, dentro del periodo vigente del llamado. El proveedor que resulte adjudicado recibe la orden de compra (OC) de cada UE y debe entregar los insumos en los plazos que indica el pliego.

**Horario de entrega:** a coordinar con la Unidad Ejecutora

## 2- FORMA DE COTIZAR:

2.1- Se deberá cotizar en línea, en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, en moneda nacional estableciendo los precios unitarios y totales de cada ítem **y el monto total de la oferta**. Los precios deberán establecerse sin impuestos indicando por separado los mismos. En caso contrario se consideran incluidos en el precio ofertado.

Se deberá establecer el monto total de la oferta, impuestos incluidos para el periodo solicitado.

Los precios y cotizaciones **deberán ser inequívocamente asociables** (corresponder) con el ítem ofertado. Cualquier incongruencia al respecto podrá dar lugar a la descalificación de la oferta.

### Cotizar bajo la modalidad: **CRÉDITO**

No se podrá cotizar cantidades inferiores al 100% (cien por ciento) de las indicadas para cada ítem.

- ✓ **NO SE ACEPTAN COTIZACIONES ALTERNATIVAS, NI VARIANTES.** En caso de presentarlas, sólo se considerará la oferta indicada como básica o en su defecto, la ubicada en el primer orden de la cotización en línea.
  
- ✓ **NO SE ACEPTARAN OFERTAS QUE INCLUYAN INTERESES POR MORA o ajustes por pago fuera de fecha.** Si la factura contuviera impresa alguna referencia a esos extremos, por el solo hecho de presentar oferta, se entiende que las firmas aceptan que la Administración anule dicha referencia mediante sello u otro medio similar en forma previa a su tramitación.

### 3- PERIODO:

El plazo del contrato que es objeto de la presente licitación será de un (1) año a contar desde la fecha que se establezca en la notificación al adjudicatario, luego de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República y Área de Auditores de ASSE.

El plazo de contrato se prorrogará automáticamente por hasta tres (3) períodos de un (1) año cada uno, salvo manifestación en contrario de una de las partes que deberá ser comunicada a la otra mediante telegrama colacionado, carta con aviso de retorno, correo electrónico o cualquier otro medio fehaciente, con una antelación no menor de treinta (30) días de la fecha de vencimiento del plazo original del contrato o de cualquiera de sus prórrogas.

### 4- SISTEMA DE PAGO:

Forma de pago mediante el SIF, plazo estimado de pago, a los 90 días del cierre del mes al cual pertenece la factura.

EL FINANCIAMIENTO SE REALIZARÁ CON CARGO A LA FINANCIACIÓN 1.1 RENTAS GENERALES Y/O FINANCIACIÓN 1.2 RECURSOS CON AFECTACIÓN ESPECIAL, DE ACUERDO A LA EXISTENCIA DE CRÉDITO DISPONIBLE EN CADA FINANCIAMIENTO.

El pago lo efectuará la Unidad Ejecutora, de acuerdo a su demanda, quien realizará la Afectación correspondiente con sus créditos.

## 5- ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS:

"La actualización de precios será de 50% de la variación del dólar interbancario vendedor y se realizará en Enero de cada año, según la siguiente fórmula:

$$P 1 = PO * [ 0.5 * (A1 / AO)] + PO * 0,5$$

P1 = Precio actual de la propuesta

P0 = Precio anterior

AO = Precio del dólar referencia al mes anterior a la fecha de apertura de ofertas (para el primer ajuste).

A1 = Precio del dólar referencia al cierre del último día hábil del mes anterior al ajuste (diciembre de cada año).

## 6- ACLARACIONES Y PRORROGA:

Los oferentes podrán solicitar **aclaraciones** por escrito dirigido a la División Adquisiciones de A.S.S.E. respecto al mismo hasta siete (7) días hábiles antes de la fecha de apertura, teniendo la Administración un plazo máximo de 5 días hábiles previos a la fecha de apertura para evacuar las mismas.

Para solicitar **prórroga** de la fecha de apertura, se deberá presentar la solicitud por escrito con una antelación mínima de siete (7) días hábiles a la fecha fijada para la apertura, acompañada de un depósito a favor de A.S.S.E. equivalente a 10 Unidades Reajustables. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

En ambos casos, vencidos los términos mencionados, esta Administración no estará obligada a pronunciarse.

A todos los efectos de comunicación, se pone a disposición de los interesados la siguiente vía de contacto:

- Correo electrónico: [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy)

- Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto del presente llamado al momento de realizar una comunicación mediante la casilla de correo indicada anteriormente.

**Todas aquellas modificaciones al pliego, aclaraciones y respuestas a consultas que puedan surgir de parte de las firmas y/o de la Administración serán publicadas en la página web de Compras Estatales.**

Es una carga de las empresas interesadas el consultar periódicamente dicho medio a fin de tomar conocimiento y notificarse de la misma, sin perjuicio que la Administración notifique al interesado que realizó la consulta y/o solicitó la prórroga de la fecha de apertura de ofertas.

## 7- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

7.1- Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del T.O.C.A.F.

No se admitirá que una empresa oferte en un mismo llamado por sí y a su vez integrando una persona jurídica o un consorcio (constituido o a constituirse) con otra empresa oferente (artículo 4 Bis numeral 4 de la Ley N°18.159 – Ley de Promoción y Defensa de la Competencia).

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma castellano.

Los oferentes incluirán en el campo “Observaciones” toda aquella información que consideren necesaria.

### Apertura de las ofertas:

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (R.U.P.E.), la comunicación de publicación del acta.



Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada **con carácter confidencial**.

**En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.**

La Administración podrá solicitarle a los oferentes salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 65 del TocaF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada en un plazo de dos días hábiles. No serán consideradas las ofertas que vencido dicho plazo no hubieran subsanado dichos errores, carencias u omisiones señaladas.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo [licitaciones@asse.com.uy](mailto:licitaciones@asse.com.uy) y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento.

**7.2- Documentos a presentar:** *(los mismos deberán estar identificados con el nombre del archivo representativo al documento que corresponde):*

- a) Declaración Jurada del oferente de no ingresar en la incompatibilidad prevista en el Art 46 del TOCAF, Anexo II.
- b) Mínimo de tres (3) referencias documentadas en el rubro del objeto del llamado (en hoja membretada del lugar donde prestó servicios).

De haber prestado servicios en el rubro del objeto del llamado en alguna unidad ejecutora de ASSE, no es necesario presentar la referencia documentada, pero deberá establecerse Unidad Ejecutora y período de actuación. Se contabilizará una referencia por procedimiento. La Administración lo verificará.

El proveedor que presente referencias de procedimientos de la Unidad Centralizada de Adquisiciones (U.C.A.) deberá establecer número de llamado, Unidad/es Ejecutora/s de A.S.S.E en la/s que realizó el suministro y período. Se contabilizará una referencia por procedimiento. La Administración lo verificará.

c) Certificado de Registros vigente de los insumos otorgados por el MSP, de acuerdo a la naturaleza del insumo. También se aceptará constancia de renovación en trámite de productos ya registrados, debiendo adjuntar el Certificado de Registro vencido. Debe referenciarse en el margen superior derecho, en forma clara y visible el número del/los ítem/s a los cuales hace referencia el citado registro (\*).

d) Habilitación funcional vigente del Ministerio de Salud Pública (M.S.P.) para comercializar los insumos licitados (importador, distribuidor, fabricante y/o prestatario de servicios) o constancia de renovación en trámite.

\*Se aceptará la oferta de insumos en trámite de registración, sujeto a la obtención del Registro definitivo en forma previa a su adjudicación.

e) “Resumen de confidencialidad” para el caso de presentar información confidencial conforme lo dispuesto en el Decreto N.º 232/2010.

f) Documentación que acredite lo solicitado en el numeral 9) “Evaluación de las ofertas y Adjudicación”.

g) Documento de depósito de garantía de mantenimiento de oferta en caso de corresponder según lo establecido en la cláusula referida a Garantías (subirlo en línea junto con la documentación y presentar original y copia en División ADQUISICIONES de A.S.S.E. Av. Luis Alberto de Herrera 3326 – Piso 3, Oficina 321, en el horario de 9:30 a 15:30, previo a la apertura de ofertas).

**Importante:** Se verificará que la persona/s que firmen la oferta (los formularios, las planillas de cotización de precios, así como cualquier otro documento que corresponda) y comparezca a lo largo del procedimiento licitatorio en representación de la empresa, **esté acreditado en RUPE** en calidad de titular o representante autorizado a esos efectos.

En caso que al momento de la apertura la representación no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el Artículo 65, Inciso 7 del TocaF a fin de que el proveedor realice las gestiones pertinentes al respecto.

Toda Declaración Jurada a presentarse por los oferentes deberá dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 71 de la Ley 17.738 de 07/01/2004 y su literal “g” adhiriendo los timbres profesionales correspondientes.

## 8- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener su oferta por el plazo de 150 (ciento cincuenta) días. Vencido dicho plazo, la vigencia de las ofertas se considerará automáticamente renovada por igual periodo, salvo manifestación expresa en contrario por parte de los oferentes, cursada con 30 días de anticipación al vencimiento del plazo de 150 (ciento cincuenta) días indicado.

## 9- EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN:

9.1- La adjudicación se efectuará al oferente que presente la oferta de menor precio y que cumpla con la totalidad de los requisitos mínimos exigidos, ajustándose en un todo al pliego particular. (Art. 68 del Tocaf):

- **Requisitos mínimos:**

### **ATENCIÓN**

**DE NO PRESENTAR LO SOLICITADO COMO REQUISITOS MÍNIMOS EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS, DETERMINARÁ QUE LA OFERTA NO SEA VALORADA POR LA ADMINISTRACIÓN. Art. 63 del Tocaf**

1) **Antigüedad mínima: 3 años**, requisito que será verificado por la Administración mediante cualquier documento (formulario- certificado) de DGI que se encuentre subido a RUPE, al amparo de lo establecido en el Artículo 9 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales - Decreto N.º 131/014.

En caso de no existir documento probatorio de dicha antigüedad en RUPE, deberá presentarse certificado notarial acreditante del referido requisito.

2) No estar suspendido o eliminado por ASSE en el RUPE. Será verificado por la Administración.

3) No estar suspendido o eliminado por A.R.C.E. con carácter general. Será verificado por la Administración.

9.2- Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora y previo al dictado de la resolución correspondiente, la Administración controlará que el/los proveedor/es propuesto/s:

- se encuentre/n inscrita en el RUPE en estado ACTIVO, así como que los certificados fiscales (certificado único DGI y común BPS) estén vigentes.

En caso contrario, la Administración otorgará un plazo de 3 días a fin de que el/los mismo/s adquiera/n dicho estado y/o cuente/n con los certificados mencionados vigentes, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada y vigente su información personal obrante en el RUPE, ingresando sus modificaciones y acreditando las mismas mediante la documentación que corresponda.

Las consecuencias que puedan resultar del uso por parte de la Administración de información personal incorrecta, inexacta o desactualizada obrante en el RUPE, serán de entera responsabilidad del proveedor que haya aportado la misma u omitido hacerlo (Art. 14 Decreto 155/013).

- que el titular de la/s empresa/s unipersonal/es o los directores y administradores de las personas jurídicas, en su caso, no se encuentren inscritos como deudores alimentarios (Art. 3° Ley 18244).

LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO SE RESERVA EL DERECHO DE ADJUDICAR TOTAL O PARCIALMENTE EL LLAMADO O DEJAR SIN EFECTO EL MISMO EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO SEGÚN SE ESTIME CONVENIENTE A LOS INTERESES DE ESTA ADMINISTRACIÓN.

## 10- MEJORA DE OFERTAS y NEGOCIACIONES:

### 10.1- Mejora de ofertas:

Cuando se presenten dos o más ofertas con precio similar la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto competente, podrán invitar a los oferentes a mejorar sus ofertas, otorgándoles un plazo no menor a dos días hábiles para presentarlas.

Se consideran ofertas con precio similar aquellas que no difieran en más de un 5% del precio de la menor oferta.

Dicha solicitud de mejora se formalizará por escrito, remitiéndose la misma a la dirección de correo electrónico que luce en el RUPE, con las condiciones correspondientes para su presentación.

### 10.2 -Negociaciones:

En caso de que se presenten ofertas similares, la Comisión Asesora de Adjudicaciones o el Ordenador del Gasto podrán entablar negociaciones con los respectivos oferentes a efectos de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Si los precios de la o las ofertas recibidas son considerados manifiestamente inconvenientes, el Ordenador o en su caso la Comisión Asesora debidamente autorizada por éste, podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas de precio, plazo o calidad.

## 11 – PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (ART. 69 DEL TOCAF).

El contrato se perfeccionará con la notificación al oferente del acto de adjudicación dictado por el ordenador competente, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211, literal B) de la Constitución de la República, sin perjuicio de que en los pliegos de bases y condiciones generales y particulares o en la resolución de adjudicación, se establezca la forma escrita o requisitos de solemnidad a cumplir con posterioridad al dictado del mencionado acto o existan otras condiciones suspensivas que obsten a dicho perfeccionamiento.

## 12– GARANTÍAS:

Aquellos oferentes cuyas ofertas superen el monto máximo establecido para las Licitaciones Abreviadas deberán presentar con carácter obligatorio **depósito de garantía de mantenimiento de oferta** por una suma de \$ 238.880,00 (pesos uruguayos doscientos treinta y ocho mil ochocientos ochenta con 00/100).

Los oferentes deberán realizar **los depósitos de mantenimiento de oferta** previo al acto de apertura en virtud del carácter obligatorio de dicho depósito declarado por la Administración de acuerdo a lo establecido por el art. 64 del TOCAF, y artículo 9.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales – Decreto 131/2014.

Los adjudicatarios cuyo monto de adjudicación supere el 40% del monto máximo de la LA (considerando a tales efectos el período inicial y las prórrogas establecidas en el numeral 3) deberán presentar dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a la notificación de la resolución de adjudicación definitiva **depósito de garantía de fiel cumplimiento** del contrato por un monto equivalente al 5% de la adjudicación por el plazo original más sus respectivas prórrogas.

Los depósitos deberán efectuarse a favor de A.S.S.E., en efectivo o transferencia bancaria (solicitar número de cuenta), aval bancario, póliza de Seguro o certificación bancaria, de que en la Institución existen fondos depositados en moneda nacional o en dólares americanos, a la orden de la Administración. Será carga del oferente proporcionar a la Administración los datos que le permitan identificar el depósito en forma previa a la apertura para los **Depósitos de Garantía de Mantenimiento de oferta** y en el plazo que corresponda para los Depósitos de Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos expedidos por bancos privados deberán contener firmas certificadas por escribano público.

En caso que el documento de **depósito de mantenimiento de oferta** establezcan fecha de vencimiento la misma no deberá ser inferior a ciento cincuenta días, y deberá encontrarse vigente hasta el comienzo de la ejecución de la contratación.

La **garantía de fiel cumplimiento** deberá encontrarse vigente durante todo el período de la contratación (incluidas sus prórrogas). En caso de vencimiento de la citada garantía sin haber finalizado el contrato, el proveedor deberá renovarla con una antelación mínima de 30 días.

Los documentos de depósito deben ser únicos y particulares para el presente llamado.

### 13- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Los Organismos deberán exigir la entrega de los productos en los envases y presentaciones que resulten adjudicadas, no quedando la entrega sujeta a unidades mínimas establecidas por el proveedor.

Una vez extendida la orden de compra por parte del Organismo, los insumos/productos deberán ser entregados dentro de los siguientes cinco días, según las necesidades del servicio, reservándose la Administración el derecho de aceptar entregas diferidas según el producto y/o servicio de que se trate, salvo que se requiera entrega urgente, la cual deberá ser cumplida en las siguientes 24 horas.

La verificación del ajuste de los insumos y/o productos recibidos, tanto en cantidad, calidad, y en la presentación adjudicada, compete al Organismo demandante sin que esto exima de las responsabilidades que en todo momento tiene el proveedor, quien debe cumplir con la veracidad de las condiciones y valores del producto/servicio que entrega. La misma deberá ajustarse estrictamente a lo adjudicado, según la muestra testigo y en observancia al fundamento técnico, si lo hubiere.

Si un adjudicatario no dispone del producto/servicio ya sea porque no se encuentra en condiciones de ampliar la adjudicación o no tuviera stock cualquiera fuera su causa, deberá informar este hecho por escrito al Organismo emisor de la orden de compra dentro del plazo máximo de 24 horas de formulado el pedido.

Aquellos proveedores que posean sistema de Código de Barras u otra tecnología deberán optar por esta modalidad para la entrega.

**CANJE DE PRODUCTOS.** Como regla general, se establece que los productos químicos no deberán tener una fecha de vencimiento inferior a 60 días y para el resto de los insumos un año a partir del momento de su entrega al servicio u Organismo.

En caso de partidas que no cumplan con estos requisitos, los adjudicatarios estarán obligados al canje a la fecha de expiración. Si el adjudicatario entregase productos con vencimiento menor al referido, se exigirá, conjuntamente con la documentación de la entrega, una carta que exprese el compromiso de canje por parte del proveedor, ya que se asume el incumplimiento del periodo mínimo pautado.

La no entrega de los productos en las condiciones antes estipuladas, podrán ser causal de rescisión.

Los adjudicatarios quedan obligados a mantener los productos adjudicados con sus Habilitaciones y Registros vigentes, durante todo el período de la contratación, debiendo tramitar con la debida antelación la renovación de los mismos.



Es causal de desadjudicación la comunicación fehaciente por parte del MSP, que refiera a la cancelación del Registro del/los productos/s adjudicado/s.

Si un adjudicatario no dispone del/los producto/s deberá informar este hecho por escrito a la UE emisora de la orden de compra, dentro del plazo máximo de 24 horas de formulado el pedido.

Asimismo, la UE adquirente deberá informar a la ASSE del no cumplimiento que pueda suscitarse en el transcurso de la ejecución de los contratos.

## **14- INCUMPLIMIENTOS:**

En caso que no se cumpla con las condiciones establecidas en el presente Pliego, así como con las condiciones técnicas si las hubiere, será considerado incumplimiento aplicándose el siguiente sistema de sanciones:

### **1) Primer incumplimiento:**

Observación escrita por parte de la Dirección de la Unidad Ejecutora.

### **2) Segundo incumplimiento:**

En caso de reiterarse el incumplimiento, la Administración aplicará una multa del 50% de la factura.

### **3) Tercer incumplimiento:**

En caso de reiterarse el incumplimiento la Unidad se reserva el derecho de rescindir el contrato y ejecutar el depósito de garantía. Se aplicará lo establecido en los artículos 25 y 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – Decreto N°131/014.

SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR LA ADMINISTRACIÓN SE RESERVA LA FACULTAD DE RESCINDIR EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO; EN CASO QUE LA FIRMA ADJUDICATARIA INCURRA EN CUALQUIER INSTANCIA DEL CONTRATO EN TRES INCUMPLIMIENTOS SUCESIVOS O NO, DEBIDAMENTE DOCUMENTADOS O UN INCUMPLIMIENTO DE SUMA GRAVEDAD, QUE IMPIDA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA UNIDAD.



## 15- EXCUSACIÓN - ARTICULO 72 DEL TOCAF:

Los ordenadores, asesores, funcionarios públicos, aquellos que desempeñen una función pública o mantengan vínculo laboral de cualquier naturaleza, de los órganos competentes de la Administración Pública deberán excusarse de intervenir en el proceso de contratación en las hipótesis previstas en el Artículo 72 del TOCAF.

## 16- COMUNICACIONES:

Toda notificación que realice la Administración se hará en forma personal, telegrama colacionado (TCCPC), fax, correo electrónico u otro medio hábil de comunicación de acuerdo a los datos proporcionados en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Las notificaciones vía correo electrónico se considerarán perfeccionadas a los tres días hábiles a partir de su remisión.

## 17- ACEPTACIÓN:

La sola presentación de la oferta implicará el conocimiento y la aceptación del presente pliego particular de condiciones por parte del oferente, así como de su obligación de confidencialidad respecto a los términos del contrato.

## 18- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:

- ✓ **Apertura electrónica:** Decreto N°142/018 de 14 de mayo de 2018.
- ✓ **TOCAF:** Versión actualizada resultante de la incorporación del Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, de las modificaciones incluidas en la Ley N° 18.996 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012), la Ley N° 19.149 (Rendición de Cuentas Ejercicio 2012) la Ley 19.438 (Rendición de Cuentas ejercicio 2015), la Ley N° 19.355 (Ley de Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015-2019) la Ley 19.535 (Rendición de Cuentas ejercicio 2016), la Ley 19.670 (Rendición de Cuentas ejercicio 2017) y la Ley de Urgente Consideración N° 19.889 del 9/07/2020.
- ✓ **Acceso a la información pública:** Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381:** Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

- ✓ **Protección de datos personales y acción de habeas data:** Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- ✓ **Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331:** Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- ✓ **Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales:** Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.

**ANEXO I: DETALLE DE INSUMOS CON CANTIDADES ESTIMADAS**

<b>N° Item</b>	<b>Descripción</b>	<b>Unidad de Compra</b>	<b>Aclaración a la Presentación</b>	<b>TOTAL CANTIDADES ESTIMADAS HASTA</b>
<b>1</b>	<b>ANSA CALIBRADA 10 MICROLITROS CROMO-NIQUEL SIN MANGO</b>	<b>unidad</b>		<b>1.969</b>
<b>2</b>	<b>ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 1 MICROLITRO</b>	<b>unidad</b>		<b>18.900</b>
<b>3</b>	<b>ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>299.800</b>
<b>4</b>	<b>ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 10 MICROLITROS CON PUNTA EN EL EXTREMO OPUESTO</b>	<b>unidad</b>		<b>118.020</b>
<b>5</b>	<b>ANSA DE PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE DE 5 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>72.900</b>
<b>6</b>	<b>BALONES 250 mL.</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3.3 con fondo plano y cuello con esmerilado 24/40.	<b>13</b>
<b>7</b>	<b>BALONES 500 mL.</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3.3 con fondo plano y cuello de longitud aproximada 70 mm., con reborde.	<b>5</b>
<b>8</b>	<b>BOTELLA CULTIVO CELULAR PLASTICO ESTERIL DE 75 CM3</b>	<b>unidad</b>		<b>50</b>
<b>9</b>	<b>BOTELLA VIDRIO COLOR CAMELO 1L C/TAPA</b>	<b>unidad</b>		<b>57</b>
<b>10</b>	<b>BURETA 25 mL. CALIBRADA</b>	<b>unidad</b>	Según Mohr en vidrio de borosilicato 3.3, clase AS calibrada por vertido. Escala con marcas circulares y graduación de 0.1 mL., indicaciones de tolerancia. Con llave recta y macho en PTFE.	<b>2</b>
<b>11</b>	<b>BURETA 50 mL. CALIBRADA</b>	<b>unidad</b>	Según Mohr en vidrio de borosilicato 3.3, clase AS calibrada por vertido. Escala con marcas circulares y graduación de 0.1 mL., indicaciones de tolerancia. Con llave recta y macho en PTFE.	<b>10</b>
<b>12</b>	<b>BURETA GRADUADA 10 mL.</b>	<b>unidad</b>	DE VIDRIO CON LLAVE TEFLON	<b>2</b>

13	BURETA GRADUADA 25 mL.	unidad	DE VIDRIO CON LLAVE TEFLON	3
14	CAJA CON TAPA PARA CRIOVIALES CON GRILLA PARA 80/100 TUBOS DE 3 mL. BASE PLANA	unidad		26
15	CAJA CON TAPA PARA CRIOVIALES CON GRILLA PARA 80/100 TUBOS DE 1,8 mL. BASE PLANA	unidad		57
16	CAJA RANURADA CON TAPA DE VIDRIO HORIZONTAL(JARRA DE KOPLIK)	unidad		7
17	CAJA RANURADA CON TAPA DE VIDRIO VERTICAL (JARRA DE KOPLIK)	unidad		17
18	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 20 tubos	unidad		105
19	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 60 tubos	unidad		115
20	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 120 tubos	unidad		85
21	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor secundario para transporte de muestras biológicas, material rígido, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: hasta 180 tubos	unidad		58
22	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 1 contenedor secundario.	unidad		73
23	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario isotérmico para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 1 contenedor secundario.	unidad		62
24	CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS Contenedor terciario para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 2 contenedores secundarios.	unidad		58

<b>25</b>	<b>CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS</b> Contenedor terciario is térmico para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 2 contenedores secundarios.	unidad		<b>55</b>
<b>26</b>	<b>CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS</b> Contenedor terciario para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 3 contenedores secundarios.	unidad		<b>61</b>
<b>27</b>	<b>CAJA TRANSPORTADORA DE MUESTRAS</b> Contenedor terciario isotérmico para transporte de muestras biológicas, etiquetado exterior:pictograma de riesgo biológico y orientación vertical. Capacidad: 3 contenedores secundarios.	unidad		<b>57</b>
<b>28</b>	<b>CAMARA DE PLASTICO RETICULAR PARA SEDIMENTO URINARIO</b>	unidad		<b>112.700</b>
<b>29</b>	<b>CAMARA NEWBAUER ESPEJADA</b>	unidad		<b>597</b>
<b>30</b>	<b>CÁMARA PARA CROMATOGRAFÍA</b>	unidad	En vidrio sódico – cálcico de 230 mm. de largo x 100 mm. de ancho x 220 mm. de altura. Con tapa de junta plana esmerilada.	<b>1</b>
<b>31</b>	<b>CAPILAR CON HEPARINA</b>	caja x 100 unidades		<b>3.144</b>
<b>32</b>	<b>CAPILAR SIN HEPARINA</b>	caja x 100 unidades		<b>8.000</b>
<b>33</b>	<b>CAPSULAS DE EVAPORACIÓN 36 mL.</b>	unidad	En porcelana esmaltada con temperatura de servicio de 1100°C, peso específico de 2.3 a 2.5 g/cm <sup>3</sup> , fondo redondo de diámetro 60 mm. y altura 28 mm..	<b>2</b>
<b>34</b>	<b>CEPILLO PARA LAVAR MICROTUBOS</b>	unidad		<b>85</b>
<b>35</b>	<b>CEPILLO PARA LAVAR TUBO FINO</b>	unidad		<b>155</b>
<b>36</b>	<b>CEPILLO PARA LAVAR TUBO GRUESO</b>	unidad		<b>154</b>

<b>37</b>	<b>CEPILLO PARA LAVAR TUBO MEDIANO</b>	<b>unidad</b>	<b>144</b>
<b>38</b>	<b>CRIOTUBO 1,8 mL. BASE PLANA PARA USO EN NITROGENO LIQUIDO</b>	<b>unidad</b>	<b>66.050</b>
<b>39</b>	<b>CRIOTUBO TIPO NUNC 1,8 mL. BASE PLANA</b>	<b>unidad</b>	<b>7.300</b>
<b>40</b>	<b>CRIOVIAL DE 1,8 mL. BASE PLANA C/JUNTA DE GOMA</b>	<b>unidad</b>	<b>1.000</b>
<b>41</b>	<b>CRISOL 110 mL.</b>	<b>unidad</b>	En porcelana esmaltada con temperatura de servicio de 1100°C, peso específico de 2.3 a 2.5 g/cm <sup>3</sup> de diámetro 60 mm. y altura 60 mm.. <b>10</b>
<b>42</b>	<b>CUBETAS</b>	<b>unidad</b>	Para UV, en cuarzo de 12,5 x 12,5 x 45 mm., camino óptico de 10 mm. y transmitancia mayor al 83%. <b>14</b>
<b>43</b>	<b>CUBETAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO (PASAJE DE LUZ 1 CM.)</b>	<b>unidad</b>	<b>50</b>
<b>44</b>	<b>DESECADOR</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3.3, con disco de porcelana y tapa del mismo material con birda esmerilada plana. Diámetro interno 200 mm. <b>2</b>
<b>45</b>	<b>EMBUDOS</b>	<b>unidad</b>	En vidrio, lisos con bordes redondeados. Con un diámetro aproximado de 70 mm., longitud del vástago no superior a 70 mm. y diámetro no superior a 8 mm.. <b>59</b>
<b>46</b>	<b>EMBUDOS 50 mL.</b>	<b>unidad</b>	Para filtración a vacío, en vidrio borosilicato 3.3, de diámetro 50 mm. con filtro de vidrio sinterizado tipo 5 según norma ISO 4793. <b>10</b>
<b>47</b>	<b>EMBUDOS DE DECANTACIÓN 250 mL.</b>	<b>unidad</b>	Cónicos de vidrio en borosilicato 3.3, sin graduación. Con esmerilado 29/32 y tapón en polietileno. Llave recta <b>7</b>

			en PTFE.	
48	EMBUDOS DE DECANTACIÓN 500 mL.	unidad	Cónicos de vidrio en borosilicato 3.3, sin graduación. Con esmerilado 29/32 y tapón en polietileno. Llave recta en PTFE.	5
49	ESPATULA ADHESIVA	unidad		87.570
50	FILTRO DE MEMBRANA ESTERIL C/SOPORTE 0,22 MICRAS	unidad		5
51	FILTRO DESCARTABLE 25 mm. CON POROS 0,22 MICRAS	unidad		5
52	FILTRO PARA PIPETA AUTOMATICA TIPO SOCOREX CAT.832.10 X 10 mL. (BOLSA X 100)	unidad		216
53	FILTROS DE ACETATO DE CELULOSA PARA FILTRACIÓN POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45um, DIAMETRO DE 47mm PARA FILTRACIÓN DE SOLUCIONES ACUOSAS	unidad		620
54	FILTROS DE CELULOSA EN PTFE MODIFICADA PARA FILTRACIÓN POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45 PARA FILTRACIÓN DE SOLVENTES ORGANICOS	unidad		600
55	FILTROS DE JERINGA DE ACETATO DE CELULOSA CON LUER-SLIP MACHO, DIAMETRO DE 4 mm, TAMAÑO DE PORO DE 0,45 um	unidad		600
56	FILTROS DE JERINGA DE PTFE CON LUER-SLIP MACHO, DIAMETRO DE 4 mm, TAMAÑO DE PORO DE 0,45 um	unidad		620
57	FILTROS DE PAPEL PLEGADO EN ABANICO DE TAMAÑO DE PORO 1,2 um Y DIAMETRO DE 185 mm	unidad		1.120
58	FILTROS ESTERILES DE ACETATO DE CELULOSA O NITRATO DE CELULOSA PARA FILTRACIÓN POR VACIO DE TAMAÑO DE PORO 0,45um, DIAMETRO DE 47mm Y CON CUADRICULA PARA RECuento MICROBIOLOGICO	unidad	Vencimiento no menor a un año.	1.010
59	FILTROS ESTÉRILES DE 0,22 micras DESCARTABLES PARA JERINGA EN PORTAFILTRO DE 25 mm. DE DIÁMETRO	unidad		20
60	FRASCO 500 mL. GRADUADO	unidad	De vidrio o plástico	85
61	FRASCO DE CULTIVO PLÁSTICO DE 40mL. GRADUADO,CUELLO RECTO,TAPA CIEGA, TIPO NUNCLON ESTÉRILES	unidad		500
62	FRASCO DE FILTRACIÓN 500 mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3 con forma tipo erlenmeyer con oliva en el mismo material.	5

<b>63</b>	FRASCO DE VIDRIO 500 CC INCOLORO	unidad		<b>2</b>
<b>64</b>	FRASCO DE VIDRIO DE 250 mL. C/TAPA ROSCA DE BAQUELITA Y JUNTA DE GOMA	unidad		<b>1.903</b>
<b>65</b>	FRASCO ESTERIL PARA LABORATORIO (UROCULTIVO) con dispositivo de transferencia (para sistema al vacio) integrado	unidad		<b>203.100</b>
<b>66</b>	FRASCO PARA HPLC 1000 mL.	unidad	En vidrio borosilicato 3.3 con hombro cónico y cuello esmerilado normalizado 29/32.	<b>5</b>
<b>67</b>	FRASCO PLASTICO ESTERIL 100 CC C/TAPA ROSCA PARA UROCULTIVO	unidad		<b>864.250</b>
<b>68</b>	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 100 mL.	unidad		<b>562</b>
<b>69</b>	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 1000 mL.	unidad		<b>111</b>
<b>70</b>	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 250 mL.	unidad		<b>643</b>
<b>71</b>	FRASCO VIDRIO AUTOCLAVABLE TAPON ROSCA Y PRECINTO DE 500 mL.	unidad		<b>182</b>
<b>72</b>	FRASCOS 20 mL.		En vidrio ámbar	<b>100</b>
<b>73</b>	FRASCOS 40mL		En vidrio ámbar	<b>100</b>
<b>74</b>	FRASCOS 100 mL.	unidad	En vidrio transparente con una altura máxima de 127 mm. y un diámetro no superior a 60 mm.	<b>110</b>
<b>75</b>	FRASCOS 250 mL.	unidad	En vidrio color ámbar con tapa.	<b>291</b>
<b>76</b>	FRASCOS 500 mL.	unidad	En vidrio color ámbar con tapa. Pasra UE DORREGO den ser para autoclavado	<b>40</b>
<b>77</b>	FRASCOS DE LABORATORIO ISO 4796 1000 mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3 para autoclavado a vapor a 120 °C, con rosca DIN GL45, con graduación, con anillo de vertido y tapa rosca de polietileno azul (tem. maxima 140°C). La	<b>2</b>



			altura del frasco no puede superar los 170 mm..	
<b>78</b>	<b>FRASCOS DE LABORATORIO ISO 4796 500 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 para autoclavado a vapor a 120 °C, con rosca DIN GL45, con graduación, con anillo de vertido y tapa rosca de polietileno azul (tem. maxima 140°C). La altura del frasco no puede superar los 180 mm..	<b>22</b>
<b>79</b>	<b>FRASCOS LAVADORES/ PICETAS 250 mL.</b>	<b>unidad</b>	En polietileno con tapa rosca y tubo curvado en el mismo material.	<b>614</b>
<b>80</b>	<b>GRADILLA PARA 60 TUBOS AUTOCLAVABLE DE 16 mm. DIAM</b>	<b>unidad</b>		<b>155</b>
<b>81</b>	<b>GRADILLA PARA CRIOTUBOS DE 2 mL.</b>	<b>unidad</b>		<b>54</b>
<b>82</b>	<b>GRADILLA PARA TUBO DE 10 mL. X 50 TUBOS</b>	<b>unidad</b>		<b>430</b>
<b>83</b>	<b>GRADILLA PLASTICA PARA 50 TUBOS</b>	<b>unidad</b>		<b>402</b>
<b>84</b>	<b>HISOPO ESTERIL SIN TRANSPORTE (ENVASE INDIVIDUAL)</b>	<b>unidad</b>	Vástago de plástico	<b>234.870</b>
<b>85</b>	<b>HISOPO ESTERIL DE APROX. 20 CM DE LARGO DE DACRON PARA TOMA ENDOCERVICAL</b>	<b>unidad</b>		<b>49.075</b>
<b>86</b>	<b>HISOPO ESTÉRIL DE APROX.20CM DE LARGO DE ALGODÓN PARA TOMA ENDOCERVICAL</b>	<b>unidad</b>		<b>19.500</b>
<b>87</b>	<b>HISOPO ESTERIL SIN TRANSPORTE CON TUBO</b>	<b>unidad</b>	Vástago de plástico	<b>454.250</b>
<b>88</b>	<b>HISOPO SIN ESTERILIZAR</b>	<b>unidad</b>		<b>18.000</b>
<b>89</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 18 X 18</b>	<b>unidad</b>		<b>72.500</b>
<b>90</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 20 X 20</b>	<b>unidad</b>		<b>70.300</b>
<b>91</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 22 X 22</b>	<b>unidad</b>		<b>21.040</b>
<b>92</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 24</b>	<b>unidad</b>		<b>32.400</b>
<b>93</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 32</b>	<b>unidad</b>		<b>20.020</b>
<b>94</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 40</b>	<b>unidad</b>		<b>30.258</b>
<b>95</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 50</b>	<b>unidad</b>		<b>44.110</b>

<b>96</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO 24 X 60</b>	<b>unidad</b>		<b>37.550</b>
<b>97</b>	<b>LAMINA CUBRE OBJETO CALIBRADO</b>	<b>unidad</b>		<b>3.906</b>
<b>98</b>	<b>LAMINA PARA INMUNOFLUORESCENCIA 6 SPOT</b>	<b>unidad</b>		<b>1.000</b>
<b>99</b>	<b>LAMINA PORTA OBJETO BISELADO</b>	<b>unidad</b>		<b>77.960</b>
<b>100</b>	<b>LAMINA PORTA OBJETO BORDE DE COLOR FROSTED END</b>	<b>unidad</b>		<b>174.350</b>
<b>101</b>	<b>LAMINA PORTA OBJETO C/ETIQUETA</b>	<b>unidad</b>		<b>254.975</b>
<b>102</b>	<b>LAMINILLA (SLIDES) VIDRIO PARA VDRL (MACRON M.218) 12 AROS 8 X 6 CM</b>	<b>unidad</b>		<b>61</b>
<b>103</b>	<b>LAPIZ SILICONADO</b>	<b>unidad</b>		<b>27</b>
<b>104</b>	<b>LIGADURA PLANA</b>	<b>unidad</b>		<b>2.826</b>
<b>105</b>	<b>MANGO DE KHOLE</b>	<b>unidad</b>		<b>10</b>
<b>106</b>	<b>MATRAZ AFORADO CON TAPA 1000 mL.</b>	<b>unidad</b>		<b>26</b>
<b>107</b>	<b>MATRAZ ERLLENMEYER 125 mL. DE VIDRIO PYREX</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3,3 con reborde y graduación. Cuello estrecho y tapa	<b>33</b>
<b>108</b>	<b>MATRAZ ERLLENMEYER 250 mL. DE VIDRIO PYREX</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3,3 con reborde y graduación. Cuello estrecho	<b>40</b>
<b>109</b>	<b>MATRAZ ERLLENMEYER 500 mL. DE VIDRIO PYREX</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3,3 con reborde y graduación. Cuello estrecho	<b>39</b>
<b>110</b>	<b>MATRAZ ERLLENMEYER 1000 mL.</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3.3 con reborde y graduación. Cuello estrecho.	<b>39</b>
<b>111</b>	<b>MATRAZ ERLLENMEYER 2000 mL.</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3.3 con reborde y graduación. Cuello estrecho.	<b>26</b>
<b>112</b>	<b>MATRAZ ERLLENMEYER 6000 mL.</b>	<b>unidad</b>	En vidrio borosilicato 3.3 con reborde y graduación.	<b>3</b>
<b>113</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 10 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia.	<b>22</b>

			Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	
<b>114</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 100 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	<b>58</b>
<b>115</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 200 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	<b>36</b>
<b>116</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 1000 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	<b>20</b>
<b>117</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 25 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	<b>29</b>
<b>118</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 250 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	<b>36</b>
<b>119</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 50 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3,	<b>66</b>

			clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	
<b>120</b>	<b>MATRAZ VOLUMÉTRICO 500 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, clase A calibrado por contenido. Con marca circular indicando aforo e indicaciones de tolerancia. Con esmerilado normalizado y tapón en polietileno.	<b>18</b>
<b>121</b>	<b>MEDIDOR DE TEMPERATURA PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y/O REACTIVOS DE 2° C A 8° C</b>	<b>unidad</b>		<b>253</b>
<b>122</b>	<b>MEDIDOR DE TEMPERATURA PARA MONITOREO DE CADENA DE FRIO PARA TRANSPORTE DE MUESTRAS BIOLÓGICAS Y/O REACTIVOS DE -20° C A 0° C</b>	<b>unidad</b>		<b>59</b>
<b>123</b>	<b>MEMBRANA FILTRACION 47 mm. POROS 0,22</b>	<b>unidad</b>		<b>120</b>
<b>124</b>	<b>MEMBRANA FILTRACION 47 mm. POROS 0,45</b>	<b>unidad</b>		<b>20</b>
<b>125</b>	<b>MICROCUBETAS PLASTICAS PARA ESPECTROFOTOMETRO (PASAJE DE LUZ 1 CM)</b>	<b>unidad</b>		<b>1.650</b>
<b>126</b>	<b>MICROPIPETA AUTOMATICA 10 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS</b>	<b>unidad</b>		<b>62</b>
<b>127</b>	<b>MICROPIPETA AUTOMATICA 50 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS</b>	<b>unidad</b>		<b>89</b>
<b>128</b>	<b>MICROPIPETA MULTICANAL REGULABLE DE 5 HASTA 50 UL DE 8 CANALES</b>	<b>unidad</b>		<b>16</b>
<b>129</b>	<b>MICROPIPETA MULTICANAL REGULABLE DE 20 HASTA 200 UL DE 8 CANALES</b>	<b>unidad</b>		<b>19</b>
<b>130</b>	<b>MICROPIPETA MULTICANAL REGULABLE DE 5 HASTA 200 UL DE 12 CANALES</b>	<b>unidad</b>		<b>7</b>
<b>131</b>	<b>MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 0,2 HASTA 2 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS</b>	<b>unidad</b>		<b>21</b>
<b>132</b>	<b>MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 5 HASTA 50 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS</b>	<b>unidad</b>		<b>78</b>

133	MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 20 HASTA 200 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		118
134	MICROPIPETA REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 100 HASTA 1000 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		119
135	MICROPIPETA VOLUMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 1 HASTA 10 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		49
136	MICROPIPETA VOLUMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 10 HASTA 100 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		81
137	MICROPIPETA VOLÚMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 50 HASTA 1000 µL CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		66
138	MICROPIPETA VOLÚMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 500 HASTA 5000 MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		31
139	MICROPIPETA VOLÚMEN REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 1.000 HASTA 10.000 MICROLITROS, CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		14
140	MICROPIPETA autoclavable REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 20 HASTA 200 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		37
141	MICROPIPETA autoclavable REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 100 HASTA 1000 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		54
142	MICROPIPETA autoclavable REGULABLE RANGO ÚNICO DE MEDICIÓN DE 2 HASTA 20 MICROLITROS CON EYECTOR DE PUNTEROS	unidad		27
143	MORTERO C/PILON	unidad		14
144	PALITO MADERA PARA HISOPO 20 CM DE LARGO	unidad		75.180
145	PERA DE GOMA Nº 2	unidad		158
146	PERA DE GOMA Nº 3	unidad		139
147	PERA DE GOMA Nº 4	unidad		149
148	PERA DE GOMA Nº 5	unidad		54
149	PERA DE GOMA Nº 6	unidad		60
150	PERA DE GOMA Nº 8	unidad		39
151	PERA DE GOMA Nº 10	unidad		26
152	PESAFILTROS 30 mL.	unidad	En vidrio borosilicato 3.3, con tapa esmerilada de 50 mm. de diámetro. Altura del pesafiltro 30 mm..	5

<b>153</b>	<b>PICETA DE PLASTICO 250-400mL. C/TAPON VERTEDOR DE GOMA</b>	<b>unidad</b>		<b>532</b>
<b>154</b>	<b>PICNÓMETRO DE ALTA DENSIDAD 25 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 con tapa esmerilada plana. Ajustado a 25 °C con indicador de volumen efectivo +/- 0,001 mL.	<b>10.002</b>
<b>155</b>	<b>PICNÓMETRO DE BAJA DENSIDAD 25 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3, con termómetro incorporado esmerilado (rango 10 – 35 ) °C, tubo capilar lateral con esmerilado. Ajustado a 25 °C con indicador de volumen efectivo +/- 0,001 mL.	<b>2</b>
<b>156</b>	<b>PIPETA DESCARTABLE ESTERIL DE 1 mL.</b>	<b>unidad</b>	envoltura individual	<b>48.620</b>
<b>157</b>	<b>PIPETA DESCARTABLE ESTERIL DE 10 mL.</b>	<b>unidad</b>	Vencimiento no menor a un año. Envoltura individual.	<b>19.230</b>
<b>158</b>	<b>PIPETA PASTEUR DESCARTABLE ESTERIL DE 3 mL. GOTERO</b>	<b>unidad</b>	envase individual	<b>302.330</b>
<b>159</b>	<b>PIPETA PASTEUR PLASTICO 3-5 mL. ESTERIL GOTERO</b>	<b>unidad</b>	envase individual	<b>140.700</b>
<b>160</b>	<b>PIPETA PASTEUR PLASTICO 3-5 mL. NO ESTERIL GOTERO</b>	<b>unidad</b>	envase individual	<b>673.750</b>
<b>161</b>	<b>PIPETA PASTEUR PLASTICO PUNTA CAPILAR ESTERIL E INDIVIDUAL DE 3mL.</b>	<b>unidad</b>		<b>16.000</b>
<b>162</b>	<b>PIPETA PASTEUR VIDRIO GOTERO DE 3 mL.</b>	<b>unidad</b>		<b>50</b>
<b>163</b>	<b>PIPETA TERMINAL DE VIDRIO DE 10 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>17</b>
<b>164</b>	<b>PIPETA VIDRIO 1mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>127</b>
<b>165</b>	<b>PIPETA VIDRIO 2mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>117</b>
<b>166</b>	<b>PIPETA VIDRIO 5mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>154</b>
<b>167</b>	<b>PIPETA VIDRIO 10 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>131</b>
<b>168</b>	<b>PIPETAS GRADUADAS 1 mL.</b>			<b>5</b>

<b>169</b>	<b>PIPETAS GRADUADAS 2 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase B, ajustada por vertido en tramos cortos. Escala 0,01 mL., código de color e indicadores de tolerancia.	<b>135</b>
<b>170</b>	<b>PIPETAS GRADUADAS 5 mL.</b>			<b>5</b>
<b>171</b>	<b>PIPETAS GRADUADAS 10 mL.</b>			<b>5</b>
<b>172</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 1 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>87</b>
<b>173</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 2 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>69</b>
<b>174</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 3 mL.</b>			<b>2</b>
<b>175</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 4 mL.</b>			<b>2</b>
<b>176</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 5 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>80</b>
<b>177</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 10 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>85</b>
<b>178</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 15 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con	<b>3</b>

			un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	
<b>179</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 20 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>25</b>
<b>180</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 25 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>15</b>
<b>181</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 30 mL.</b>			<b>2</b>
<b>182</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 40 mL.</b>			<b>2</b>
<b>183</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 50 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>6</b>
<b>184</b>	<b>PIPETAS VOLUMÉTRICAS 100 mL.</b>	<b>unidad</b>	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico, clase AS calibrados por vertido. Con un único aforo marcado de forma circular, código de clasificación de color e indicadores de tolerancia.	<b>4</b>
<b>185</b>	<b>PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 100 mm. (+/- 10 mm.) DE DIAMETRO con división al medio</b>	<b>unidad</b>		<b>82.110</b>
<b>186</b>	<b>PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 40 mm. DE DIAMETRO</b>	<b>unidad</b>		<b>17.150</b>
<b>187</b>	<b>PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 90 mm. DE DIAMETRO</b>	<b>unidad</b>		<b>374.560</b>
<b>188</b>	<b>PLACA DE PETRI ESTERIL DESCARTABLE DE 150 mm. DE DIAMETRO</b>	<b>unidad</b>		<b>3.000</b>



<b>189</b>	PLACA MICROTITULACION FONDO EN U 96 HOYOS	unidad		<b>50</b>
<b>190</b>	PLACA PARA ELISA DE FONDO PLANO	unidad		<b>1.012</b>
<b>191</b>	PLANCHA TEFLON 15 X 15 T/TEFLONFELT	unidad		<b>5</b>
<b>192</b>	POLICUBETA DE 96 SECCIONES FRACCIONABLES FONDO EN U	unidad		<b>10</b>
<b>193</b>	POLICUBETA DE 96 SECCIONES FRACCIONABLES FONDO EN V	unidad		<b>10</b>
<b>194</b>	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA HASTA 100mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>29</b>
<b>195</b>	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA HASTA 250mL. CON TAPA	unidad	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>30</b>
<b>196</b>	PROBETA DE VIDRIO GRADUADA HASTA 500mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3 o sódico-cálcico	<b>36</b>
<b>197</b>	PROBETA GRADUADA PLASTICA 50 mL.	unidad		<b>33</b>
<b>198</b>	PROBETA GRADUADA PLASTICA 100 mL.	unidad		<b>52</b>
<b>199</b>	PROBETA GRADUADA PLASTICA 200 mL.	unidad		<b>44</b>
<b>200</b>	PROBETA GRADUADA PLASTICA 500 mL.	unidad		<b>58</b>
<b>201</b>	PROBETAS GRADUADAS 10 mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3, forma alta y ajustada por vertido en tramos cortos. Escala graduada en 0.2mL. con pico y pie hexagonal en el mismo material.	<b>32</b>
<b>202</b>	PROBETAS GRADUADAS 25 mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3, forma alta y ajustada por vertido en tramos cortos. Escala graduada en 1mL. con pico y pie hexagonal en el mismo material.	<b>41</b>
<b>203</b>	PROBETAS GRADUADAS 50 mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3, forma alta y ajustada por vertido en tramos cortos. Escala graduada en 1mL. con pico y pie hexagonal en el mismo material.	<b>39</b>
<b>204</b>	PROBETAS GRADUADAS 250 mL.	unidad	De vidrio borosilicato 3.3, forma alta y ajustada por	<b>37</b>

			vertido en tramos cortos. Escala graduada en 10 mL. con pico y pie hexagonal en el mismo material.	
<b>205</b>	<b>PROBETAS GRADUADAS 1000 mL.</b>	<b>unidad</b>		<b>64</b>
<b>206</b>	<b>PUNTERO TIPO GIBSON P2</b>	<b>unidad</b>		<b>1.012</b>
<b>207</b>	<b>PUNTERO AMARILLO CON CORONA 1 A 5 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>182.000</b>
<b>208</b>	<b>PUNTERO AMARILLO CON CORONA 1 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>247.500</b>
<b>209</b>	<b>PUNTERO AMARILLO CON CORONA 1 A 20 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>213.000</b>
<b>210</b>	<b>PUNTERO AMARILLO CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>279.000</b>
<b>211</b>	<b>PUNTERO AMARILLO CON CORONA 100 A 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>258.500</b>
<b>212</b>	<b>PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 5 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>27.000</b>
<b>213</b>	<b>PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>122.010</b>
<b>214</b>	<b>PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 1 A 20 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>50.000</b>
<b>215</b>	<b>PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 20 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>178.500</b>
<b>216</b>	<b>PUNTERO AMARILLO SIN CORONA 100 A 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>213.500</b>
<b>217</b>	<b>PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 5 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>3.500</b>
<b>218</b>	<b>PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>108.000</b>
<b>219</b>	<b>PUNTERO AZUL CON CORONA 1 A 20 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>72.000</b>
<b>220</b>	<b>PUNTERO AZUL CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>131.000</b>
<b>221</b>	<b>PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>80.000</b>
<b>222</b>	<b>PUNTERO AZUL CON CORONA 100 A 1000 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>230.100</b>
<b>223</b>	<b>PUNTERO AZUL SIN CORONA 1 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>63.000</b>
<b>224</b>	<b>PUNTERO AZUL SIN CORONA 20 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>19.000</b>
<b>225</b>	<b>PUNTERO AZUL SIN CORONA 100 A 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>41.000</b>
<b>226</b>	<b>PUNTERO AZUL SIN CORONA 100 A 1000 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>105.000</b>

<b>227</b>	<b>PUNTERO BLANCO CON CORONA DE 1 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>27.000</b>
<b>228</b>	<b>PUNTERO BLANCO CON CORONA 20 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>4.000</b>
<b>229</b>	<b>PUNTERO BLANCO CON CORONA DE 100 A 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>3.000</b>
<b>230</b>	<b>PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>3.000</b>
<b>231</b>	<b>PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1 A 20 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>1.000</b>
<b>232</b>	<b>PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 20 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>13.000</b>
<b>233</b>	<b>PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 100 A 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>69.200</b>
<b>234</b>	<b>PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 500 a 5000 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>3.000</b>
<b>235</b>	<b>PUNTERO BLANCO SIN CORONA DE 1000 a 10000 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>		<b>600</b>
<b>236</b>	<b>PUNTERO CON FILTRO ART. 1000 E</b>	<b>unidad</b>		<b>100.000</b>
<b>237</b>	<b>PUNTERO CON FILTRO PARA P10 PARA 200 MICROLITOS LIBRE DE RNASA</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>118.500</b>
<b>238</b>	<b>PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>98.500</b>
<b>239</b>	<b>PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS 200 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>173.000</b>
<b>240</b>	<b>PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS DE 1 A 5 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>80.515</b>
<b>241</b>	<b>PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS DE 5 A 10 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>160.515</b>
<b>242</b>	<b>PUNTERO DESCARTABLE CON FILTRO LIBRE DE RNASA PARA MICROPIPETAS DE 200 A 1000 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>160.500</b>
<b>243</b>	<b>PUNTERO PARA MICROPIPETA CON BORDE SIN FILTRO DE 10 A 100 MICROLITROS</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>50.000</b>
<b>244</b>	<b>PUNTERO PARA PIPETA AUTOMATICA 10 A 200 MICROLITROS SIN CORONA TIPO SOCOREX</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>126.001</b>
<b>245</b>	<b>PUNTERO PARA PIPETA AUTOMATICA 200 A 1000 MICROLITROS SIN CORONA TIPO SOCOREX</b>	<b>unidad</b>	En rack	<b>24.201</b>
<b>246</b>	<b>PUNTERO PARA PIPETA DISPENSADORA MECÁNICA (RANGO DE LA PIPETA DE 1000 A 10000 MICROLITROS)</b>	<b>unidad</b>		<b>1.000</b>
<b>247</b>	<b>REFRIGERANTE</b>	<b>unidad</b>	Para reflujo en vidrio borosilicato 3.3, de tubo recto con macho	<b>1.002</b>

			esmerilado para conexión 24/40.		
<b>248</b>	<b>SEPTOS</b>		unidad	En PTFE y silicona de diámetro mm., para viales de 2 mL.. Similar por catalogo 5182-0730 (septa 100/pk). Empacados limpios.	<b>800</b>
<b>249</b>	<b>SISTEMA DE CONCENTRACIÓN PARA COPROLOGÍA</b>		unidad		<b>54.950</b>
<b>250</b>	<b>SISTEMA DE PUNCIÓN VENOSA POR LASER -DIRIGIDO A RECIÉN NACIDO, PEDIATRÍA Y ONCOLOGÍA</b>		unidad		<b>121</b>
<b>251</b>	<b>TAPA ALETADA PARA TUBO DE 16 mm.</b>		unidad		<b>81.500</b>
<b>252</b>	<b>TAPAS PARA VIALES</b>		unidad	Tapa para vial de 2 mL.. Similar por catalogo 5182-0728 (Open top caps 100/pk). Empacados limpios.	<b>3.000</b>
<b>253</b>	<b>TAPON DE GOMA PARA TUBO DE ENSAYO 23 mm. DE ALTO X 18 mm. X 12 mm.</b>		unidad		<b>50</b>
<b>254</b>	<b>TAPÓN PLÁSTICO ALETADO PARA TUBO DE 12 mm., COLORES</b>		unidad		<b>46.000</b>
<b>255</b>	<b>TAPÓN PLÁSTICO ALETADO PARA TUBO DE 12 mm., TRASLÚCIDOS</b>		unidad		<b>22.000</b>
<b>256</b>	<b>TAPÓN PLÁSTICO PARA JERINGA</b>		unidad		<b>75.525</b>
<b>257</b>	<b>TAPÓN PLÁSTICO PARA JERINGA DE GASOMETRÍA.</b>		unidad		<b>68.325</b>
<b>258</b>	<b>TELA DE AMIANTO CHICA</b>		unidad		<b>42</b>
<b>259</b>	<b>TELA DE AMIANTO GRANDE</b>		unidad		<b>17</b>
<b>260</b>	<b>TERMOMETRO DE PINCHO (-50°C a 150°C)</b>		unidad		<b>31</b>
<b>261</b>	<b>TERMOMETRO DIGITAL MAXIMA Y MINIMA (-10°C a 110°C)</b>		unidad		<b>569</b>
<b>262</b>	<b>TERMOMETRO DIGITAL PARA FREEZER (-100° a 20°)</b>		unidad		<b>151</b>
<b>263</b>	<b>TUBO CILINDRICO DE VIDRIO BASE PLANA 17mm. X 70 mm.</b>		unidad		<b>403</b>
<b>264</b>	<b>TUBO CON FALDON 50 mL.</b>		unidad		<b>2.100</b>
<b>265</b>	<b>TUBO CONICO AL VACIO DE PLASTICO 10 mL.</b>		unidad		<b>256.100</b>

<b>266</b>	TUBO CONICO BOROSILICATO C/ TAPA DE 10 mL.	unidad		<b>38.000</b>
<b>267</b>	TUBO CONICO DE PLÁSTICO PARA CENTRIFUGA 10 mL.	unidad		<b>245.560</b>
<b>268</b>	TUBO CONICO POLIPROPILENO C/TAPA 10 CmL.	unidad		<b>67.810</b>
<b>269</b>	TUBO CONICO POLIPROPILENO GRADUADO C/TAPA DE ROSCA 15 mL. NO ESTÉRIL	unidad		<b>33.805</b>
<b>270</b>	TUBO CONICO POLIPROPILENO GRADUADO C/TAPA DE ROSCA 50 mL. NO ESTÉRIL	unidad		<b>3.510</b>
<b>271</b>	TUBO CORTO PARA INMUNOHEMATOLOGÍA. MEDIDAS 7,5 DE LARGO Y 1 CM DE DIAMETRO	unidad		<b>13.000</b>
<b>272</b>	TUBO DE VIDRIO 13 X 100 mm.	unidad		<b>9.600</b>
<b>273</b>	TUBO DE VIDRIO 16 X 100 mm.	unidad		<b>3.300</b>
<b>274</b>	TUBO DE VIDRIO BOROSILICATO 13 X 100 mm. (FONDO REDONDO)	unidad		<b>1.500</b>
<b>275</b>	TUBO DE VIDRIO BOROSILICATO 13 X 75 mm. (FONDO REDONDO)	unidad		<b>13.500</b>
<b>276</b>	TUBO DE VIDRIO TIPO PYREX 10 CM X 0,8 mm.	unidad		<b>11.400</b>
<b>277</b>	TUBO ENSAYO VIDRIO 16 X 160 mm.	unidad		<b>4.650</b>
<b>278</b>	TUBO ENSAYO VIDRIO 17 X 153 mm.	unidad	En vidrio borosilicato 3.3 con borde recto y fondo redondo	<b>1.000</b>
<b>279</b>	TUBO ENSAYO VIDRIO DE 14 A 17 X 150 A 170 mm.	unidad		<b>1.100</b>
<b>280</b>	TUBO ENSAYO 150 X 22 mm.	unidad	En vidrio borosilicato 3.3, con borde recto y fondo redondo. Longitud 150 mm. por 22 mm. de diámetro.	<b>1.000</b>
<b>281</b>	TUBO ENSAYO 200 X 20 mm.			<b>100</b>
<b>282</b>	TUBO HEMOLISIS DE VIDRIO BOROSILICATO 10 X 75 mm.	unidad		<b>5.250</b>
<b>283</b>	TUBO HEMOLISIS DE VIDRIO BOROSILICATO 7,5 X 100 mm.	unidad		<b>152.700</b>
<b>284</b>	TUBO HEMOLISIS PLASTICO TRANSP. C/TAPON 7,5 x 100 mm.	unidad		<b>192.200</b>
<b>285</b>	TUBO KHAN POLIPROPILENO	unidad		<b>19.600</b>
<b>286</b>	TUBO PLASTICO 16 X 100 mL.	unidad		<b>21.000</b>

<b>287</b>	TUBO PLASTICO DE 2 mL. CON TAPA ROSCA	unidad		<b>8.200</b>
<b>288</b>	TUBO PLASTICO ESTERIL DE 15 mL.	unidad		<b>119.450</b>
<b>289</b>	TUBO PLASTICO ESTERIL DESCARTABLE PARA CULTIVO CELULAR CON TAPA 14 mL.	unidad		<b>3.250</b>
<b>290</b>	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA DE 5 mL.. ESTERIL	unidad		<b>9.100</b>
<b>291</b>	TUBO POLIPROPILENO fondo redondo DE 5 mL..			<b>18.000</b>
<b>292</b>	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA 10 mL. ESTERIL	unidad		<b>151.800</b>
<b>293</b>	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA DE 15 mL.. ESTERIL	unidad		<b>18.245</b>
<b>294</b>	TUBO POLIPROPILENO C/ TAPA ROSCA DE 50 mL.. ESTERIL	unidad		<b>10.020</b>
<b>295</b>	TUBO TIPO EPPENDORF 0,2 mL. PCR	unidad		<b>62.200</b>
<b>296</b>	TUBO TIPO EPPENDORF 0,5 mL.	unidad		<b>69.300</b>
<b>297</b>	TUBO TIPO EPPENDORF 1,5 mL.	unidad		<b>403.200</b>
<b>298</b>	TUBO TIPO EPPENDORF 1,8 mL.	unidad		<b>256.400</b>
<b>299</b>	TUBO TIPO EPPENDORF 2 mL. TAPON ROSCA FONDO COMUN PARA BIOLOGIA MOLECULAR LIBRE RNASA	unidad		<b>262.400</b>
<b>300</b>	TUBO TIPO EPPENDORF 2 mL. TAPON ROSCA FONDO CONICO PARA BIOLOGIA MOLECULAR	unidad		<b>252.500</b>
<b>301</b>	TUBO TIPO EPPENDORF GRADUADO CON TAPA DE SEGURIDAD	unidad		<b>69.500</b>
<b>302</b>	TUBO TIPO EPPENDORF TRASLÚCIDO	unidad		<b>96.200</b>
<b>303</b>	VARILLAS DE VIDRIO MACIZAS	unidad	De vidrio borosilicato 3.3 de longitud entre 150 y 250 mm. y diámetro entre 3 y 6 mm..	<b>101</b>
<b>304</b>	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	Superficie lisas, circulares, recubiertas en PTFE, longitud 25 mm., diámetro 5 mm. sin anillo.	<b>107</b>
<b>305</b>	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	Superficie lisas, circulares, recubiertas en PTFE, longitud 25 mm., diámetro 6 mm. sin anillo.	<b>107</b>
<b>306</b>	VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS	unidad	Superficie lisas,	<b>105</b>

			ortorrómbicas, recubiertas en PTFE, longitud 35 mm., diámetro 6 mm. con anillo.	
<b>307</b>	<b>VARILLAS AGITADORAS MAGNÉTICAS</b>		Superficie lisas, ortorrómbicas, recubiertas en PTFE, longitud 40 mm., diámetro 8 mm. con anillo.	<b>110</b>
<b>308</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 50 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>72</b>
<b>309</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 100 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>75</b>
<b>310</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 250 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>61</b>
<b>311</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 500 Ó 600 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>58</b>
<b>312</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 800 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>35</b>
<b>313</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 1000 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>48</b>
<b>314</b>	<b>VASOS DE BOHEMIA 2000 mL.</b>		De vidrio borosilicato 3.3 con reborde, pico y graduación.	<b>347</b>
<b>315</b>	<b>TIPS CON FILTRO DE 2 A 20 uL</b>			<b>80.200</b>
<b>316</b>	<b>TUBO TIPO EPPENDORF de 1,5 mL RNAsa/DNAsa free</b>			<b>250.100</b>
<b>317</b>	<b>BOLSAS ESTÉRILES PARA MUESTREO MICROBIOLÓGICO</b>		Bolsas de muestreo estériles de 18 OZ/532 mL stand-up	<b>5.100</b>













































## ANEXO II - Artículo 46 del Tocaf

### MODELOS DE DECLARACIÓN JURADA POR ARTÍCULO 46 DEL T.O.C.A.F.

#### Opción I

#### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública N° \_\_\_\_\_/2022, quien suscribe (nombre completo) \_\_\_\_\_ en su calidad de (titular/socio/apoderado, director, asesor o dependiente) \_\_\_\_\_ en nombre y representación de la persona jurídica \_\_\_\_\_, declaro bajo juramento que la citada Empresa no está comprendida en las causales que expresamente le impidan contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 del TOCAF, quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

## Opción II

### DECLARACIÓN JURADA

En relación con la Licitación Pública N °\_\_\_\_/2022, quien suscribe, en mi calidad de \_\_\_\_\_(identificar el vínculo jurídico con la Administración) de la UE \_\_\_\_\_, manifiesto mantener vínculo de (dependencia/representación/dirección) \_\_\_\_\_ con \_\_\_\_\_, y declaro bajo juramento de acuerdo con el Artículo 46 del TOCAF, no participar ni tener poder de decisión en el proceso de adquisición quedando sujeto el/la firmante a las responsabilidades legales en caso de falsedad (artículo 239 del Código Penal).

Firma:

Documento de identidad:

Fecha:

**Artículo 239 del Código Penal: “El que, con motivo de otorgamiento o formalización de un documento publico, ante un funcionario publico, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquier otra circunstancia de hecho, será castigado con 3 a 24 meses de prisión”.**

## ANEXO III - Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Estar registrado en RUPE<sup>1</sup> es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](#) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.
- b. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. **Recomendamos leer el [manual](#) y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [link](#) que se encuentra en el sitio web.**

- c. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.
- d. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.
- e. Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico [catalogo@arce.gub.uy](mailto:catalogo@arce.gub.uy) para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.
- f. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta

---

<sup>1</sup> Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

- que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
- g. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.
  - h. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso<sup>2</sup>. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.
  - i. De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.
  - j. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.
  - k. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

**Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo [compras@arce.gub.uy](mailto:compras@arce.gub.uy).**

<sup>2</sup> Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”